Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias

Gana Cartagena y Ganamos todos

CIRCULAR No. 133

PARA Funcionarios de planta de la Secretaria de Educación Distrital.

DE MARTHA PÁEZ CANENCIA

FECHA 20 SET. 2018

ASUNTO: Divulgación de inicio de investigación preliminar por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil a funcionarios de la Secretaría de Educación Distrital, por no haber prestado el servicio como jurado de votación.

Cordial saludo;

Mediante oficio No. 0006550 de fecha 11 de Septiembre de 2018 con radicación interna **2018PQR14626** de 14 de Septiembre de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos informó, que después de una verificación de actas de asistencias relacionadas con la prestación del servicio como jurado de votación en las elecciones Congreso de la República en Cartagena- Bolívar llevada a cabo el día 11 de Marzo de 2018, se evidenció un número elevado de funcionarios de la Secretaría de Educación Distrital, que supuestamente no cumplieron con el servicio como jurado de votación.

De acuerdo con las normas vigentes, la no prestación del servicio como jurado de votación, es causal de sanciones pecuniarias y disciplinarias, por lo que remitiremos el oficio referenciado a la Oficina de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena; por lo tanto los funcionarios que aparezca en el listado anexo pueden ejercer su derecho de defensa, contradicción y debido proceso ante dicha oficina; con el fin de aclarar su situación administrativa.

Por lo expuesto, si usted considera que tiene un motivo para no haber asistido como jurado de votación, o en su defecto si asistió y la entidad registradora a incurrido en un error, puede ejercer su derecho de defensa directamente ante la Oficina de Control Disciplinario, toda vez que los documentos presentados ante esta secretaría no tendrá efectos jurídicos en los procesos que se surtan ante la oficina disciplinaria.

Adjuntamos oficio No. 0006550 de fecha 11 de Septiembre de 2018, en el cual se relaciona al personal presuntamente incurso en la no prestación del servicio como jurado de votación.

Atentamente;

MARTHA PÁEZ CANENCIA
Subdirectora Técnica de Talento Humano SED

Proyectó: Erika Patricia Mendoza De Hoyos - P.U. Talento Humano SED.

Enca H. Talento

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

THOMAS EXPRESS
RN 1094454

2018PQR 14626
14-09-2018
Shley Jones

Oficio No. **0006550**

Cartagena de Indias D.T. y Cultural, 11 de septiembre 2018

Doctor(a):
CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Dirección: **Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Carrera 10A N°. 35 – 73, Edificio Mariscal**
Teléfono: 6501091
La Ciudad

Referencia: Comunicación posible incumplimiento deber legal. **(Elección de Congreso de la Republica, 11 de marzo de 2018)**

Respetados Señores(as):

Para su conocimiento y con el objeto eventualmente de dar aplicación a lo indicado en la Ley 163 de 1994, artículo 5°, parágrafos 1° y 2°, por medio de la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 106 del Código Electoral Colombiano, a continuación relaciono los servidores públicos vinculados a esa Entidad, que posiblemente incumplieron sus deberes legales como jurados de votación el día 11 de marzo de 2018, fecha en la cual se celebró las elecciones de Congreso De La Republica en Cartagena - Bolivar:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	CAUSAL
EDINSON MARTINEZ VILLA	9.097.167	INASISTENCIA
JOSE MANOTAS AHUMADA	9.147.283	INASISTENCIA
SOLFANY NOVOA CARRASCAL	22.897.601	INASISTENCIA
ARACELYS VILLADIEGO RAMOS	26.013.595	INASISTENCIA
ANA JULIA CASTILLO CASTILLO	30.772.108	INASISTENCIA
JANIA ARIAS PACHECO	45.366.635	INASISTENCIA
RAMONA OSPINO PERTUZ	45.427.600	INASISTENCIA
DENIS MENDOZA PASOS	45.440.856	INASISTENCIA
NATALIA SALOM CABRALES	45.441.424	INASISTENCIA
XIOMARA ALCAZAR JIMENEZ	45.450.384	INASISTENCIA
MARIA BELTRAN MENDOZA	45.455.236	INASISTENCIA
MANUELA SALCEDO CARABALLO	45.456.404	INASISTENCIA
ROCIO CASTILLA PINEDA	45.457.154	INASISTENCIA
JUDITH BARBOZA IBARRA	45.458.624	INASISTENCIA
MARELVY ORTEGA MARIN	45.461.479	INASISTENCIA
MERCY MORAN TRONCOSO	45.462.689	INASISTENCIA
ASTRID GARCES MONTES	45.475.307	INASISTENCIA
ALIFLOR BENAVIDES ACUÑA	45.478.245	INASISTENCIA
MARILIS JULIO MORALES	45.484.039	INASISTENCIA
MAYRA E. MARTINEZ GARCIA	45.487.218	INASISTENCIA
NURIS ALVAREZ PAJARO	45.498.192	INASISTENCIA
LIDIS HOYOS AMARIS	45.503.704	INASISTENCIA
IVONNE PATIÑO	45.505.203	INASISTENCIA
MARILANIS CASTELLANO CIMARRA	45.542.094	INASISTENCIA
MALKA IRINA CABARCAS DE AVILA	45.548.071	INASISTENCIA
GADIS TORRES COHEN	45.579.039	INASISTENCIA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MARITZA	TORRES CORTEZ	45.592.611	INASISTENCIA
SHIRLEY	PRADA BERMUDEZ	45.754.921	INASISTENCIA
LILIA PATRICIA	ESCAÑO SIERRA	64.583.085	INASISTENCIA
SENEN ENRIQUE	JULIO BERRIO	73.086.373	INASISTENCIA
RODOLFO E.	JIMENEZ FRIAS	73.091.673	INASISTENCIA
NAPOLEON	ALZAMORA ALVAREZ	73.093.769	INASISTENCIA
CARLOS DE JESUS	CANO CRUZ	73.119.311	INASISTENCIA
CESAR	DE ARCO OBESO	73.133.599	INASISTENCIA
NAIRO	CANCHILA SERPA	73.144.403	INASISTENCIA
IADER C.	LORDUY LORDUY	73.149.014	INASISTENCIA
EDINSON	PERTUZ CORCHO	73.169.682	INASISTENCIA
JOSE G.	HERRERA FRANCO	73.568.743	INASISTENCIA
HERNANDO M.	SIERRA MONROY	73.571.701	INASISTENCIA
WILMER	ALVAREZ MARTINEZ	73.578.957	INASISTENCIA
ARNOLDO	ARIZA VILLAMIZAR	79.298.064	INASISTENCIA

CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO. ARTÍCULO 106. *"Para los fines previstos en el artículo anterior, los Registradores del Estado Civil deben comunicar a los correspondientes jefes de oficina o superiores jerárquicos los nombres de los funcionarios o empleados públicos o trabajadores oficiales o particulares que cumplieron o no las funciones de jurado de votación".*

Cordialmente,

DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS **OSWALDO MIGUEL VEGA TORRENEGRA**
Registradores Especiales de Cartagena

Copia: Procuraduría General de la Nación o Personería

Revisó: Dairo Turizo – Oswaldo Vega
Elaboró: Rafael Cuello